

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2203215	
Materia	Servicios públicos y medio ambiente	
Asunto	Denuncia ocupación terraza y otros. Inactividad.	
Actuación	Resolución de cierre	

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 13/10/2022, la persona promotora de la queja nos presentó un escrito. En esencia, exponía que el 23/05/2022, y a raíz de una denuncia formulada por la Comunidad de Propietarios de la que forma parte, el Ayuntamiento de Vila-real informó que la terraza del establecimiento denominado Bar COCO no disponía de autorización para ocupar la vía pública con mesas y sillas, y también carecía de licencia urbanística para la instalación de un toldo, por lo que se iba a proceder a la retirada de la terraza hasta que se presentara la correspondiente solicitud, y ésta fuera atendida por el Ayuntamiento. Sin embargo, a día de hoy no se ha realizado ninguna actuación.

El 24/10/2022 se dictó la resolución de inicio de investigación en la que se requería al Ayuntamiento de Vila-real que, en el plazo de un mes, emitiera un informe acerca de varias cuestiones relacionadas con el asunto de la queja.

El 23/11/2022 se registró la información remitida por el Ayuntamiento de Vila-real, de la que se dio traslado a la persona interesada para que, si lo considerase conveniente, formulara escrito de alegaciones.

El 24/11/2022 la persona interesada presentó escrito de alegaciones, en el que señalaba que el toldo seguía instalado.

El 30/01/2023 se dictó resolución en la que se formulaban al Ayuntamiento de Vila-real las siguientes consideraciones:

PRIMERO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de Vila-real:

-. Que, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Municipal de reguladora de terrazas con finalidad lucrativa en la vía pública desarrollada por establecimientos de restauración, proceda a la incoación de expediente sancionador por la ocupación del dominio público con terraza sin la correspondiente autorización.

-. Que, en ejercicio de la potestad irrenunciable e inexcusable de restauración del orden urbanístico, proceda a la retirada del toldo instalado sin la licencia urbanística necesaria, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente de infracción urbanística.

SEGUNDO: Notificar al Ayuntamiento de Vila-real la presente resolución, para que, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, manifieste su posicionamiento respecto de la recomendación contenida en la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges.

Si manifiesta su aceptación, hará constar las medidas adoptadas para su cumplimiento. Si el plazo para cumplirlas resultara superior, la respuesta deberá justificar esta circunstancia e incluir el plazo concreto comprometido para ello, debiendo ser motivada la no aceptación de la misma.

El 02/03/2023 se registró en esta institución Decreto de Alcaldía en el que se dispone:

Vista la Resolución de consideraciones a la administración dictada por el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana en fecha 30 de enero de 2023, por la recomienda al Ayuntamiento de Vila-real lo siguiente:

- Que, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Municipal de reguladora de terrazas con finalidad lucrativa en la vía pública desarrollada por establecimientos de restauración, proceda a la incoación de expediente sancionador por la ocupación del dominio público con terraza sin la correspondiente autorización.
- Que, en ejercicio de la potestad irrenunciable e inexcusable de restauración del orden urbanístico, proceda a la retirada del toldo instalado sin la licencia urbanística necesaria, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente de infracción urbanística.

Visto que en el punto segundo de dicha resolución se concede al Ayuntamiento de Vila-real un plazo de un mes desde la recepción de la notificación para que manifieste su posicionamiento respecto de la recomendación contenida en dicha resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges, haciendo constar las medidas adoptadas para su cumplimiento.

Visto el informe emitido en fecha 20 de febrero de 2023 por la técnico de gestión del departamento de Urbanismo, en el que se informa lo siguiente:

"En relación a su encargo n. 113154 de fecha 17 de febrero de 2022, relativo a escrito del Síndic de Greuges sobre reclamación presentada contra ... por irregularidades detectadas en la actividad ejercida por el mismo, por la presente le comunico que en fecha 31 de enero de 2023/1 de febrero de 2023, por Resolución de Alcaldía número 2023/000505, se autorizó a ... la instalación de toldo en terraza pública situada en C/ Creus Velles n.123 esquina con Avda.Alemania. La citada resolución se encuentra a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://seuelectronica.vila-real.es> con el número de validación 14614205021335547567".

Visto el informe emitido por el técnico de gestión de Sanciones en fecha 28 de febrero de 2023, en el que se indica:

"Que en fecha 27 de febrero de 2023 se incoa expediente sancionador (2023/0005414Z) contra ..., titular del establecimiento Bar Coco, situado en la C/ Creus Velles de Vila-real, presuntamente responsable de una falta de carácter muy grave según lo tipificado en el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Terrazas, por la utilización del dominio público sin haber obtenido la correspondiente autorización".

Considerando lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Manifiestar la aceptación de la recomendación primera formulada por el Síndic de Greuges mediante resolución de fecha 30 de enero de 2023, en relación a la queja 2203215, relativa a la incoación de expediente sancionador por la ocupación del dominio público con terraza sin la correspondiente autorización.

SEGUNDO.- Comunicar al Síndic de Greuges que, en fecha 27 de febrero de 2023, se ha incoado expediente sancionador (expte. 2023/0005414Z) contra el titular de la actividad situada en la C/ Creus Velles 123 de Vila-real, por incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza reguladora de terrazas, al ocupar la vía pública con mesas y sillas sin la preceptiva autorización.

TERCERO-. Comunicar que, en relación a la segunda recomendación formulada por el Síndic de Greuges, en fecha 31 de enero de 2023/1 de febrero de 2023, por Resolución de Alcaldía número 2023/000505, se autorizó a (...) la instalación de toldo en terraza pública situada en C/Creus Velles n.123 esquina con Avda. Alemania, no procediendo, por tanto, la retirada del toldo. La citada resolución se encuentra a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://seuelectronica.vila-real.es> con el número de validación 1461420502133554756.

De la lectura del Decreto se comprueba la aceptación de las recomendaciones formuladas en la resolución de consideraciones de 30/01/2023.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.